UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00944 DE 2022

"Por medio de la cual se apertura el proceso de selección Abreviada de Subasta Inversa No. SI-URT-25-2022"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – LA UNIDAD

En ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011, en concordancia con el artículo 1 de la Resolución No. 00805 de 2022 expedida por el Director General de la Unidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la **Oficina de Tecnologías de la Información** en la ficha técnica y estudios previos expuso la necesidad que tiene la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**, en adelante **LA UNIDAD**, de *"Renovar y adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y Servidores."*.

Que este requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la presente vigencia, estimando un presupuesto oficial para la presente contratación.

Que de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron los Estudios Previos, Proyecto de Pliegos de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Anexos y Formatos del proceso de selección SI-URT-25-2022, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co el día 15 de noviembre de 2022 y en la página de la UNIDAD.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se dio respuesta en debida forma el día 23 de noviembre de 2022 por medio de documento publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

Que el proceso **NO** se limitará a Mipymes, toda vez que no se cumplieron los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que LA UNIDAD en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del proceso de Selección abreviada de subasta inversa **No. SI-URT-25-2022**, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer y que se describió anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de **LA UNIDAD**,

Continuación de la Resolución: ***"Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SI-URT-25-2022"***

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la Apertura del Proceso de **Selección Abreviada de Subasta Inversa Pública No. SI-URT-25-2022**, cuyo objeto consiste en: *"Renovar y adquirir la suscripción de la solución de seguridad lógica para los equipos de cómputo y Servidores."*

ARTÍCULO 2. ESTABLECER que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($239.319.268),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total contrato que resulte del presente proceso de selección, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 37022 del 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3. DESARROLLAR el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, No. SI-URT-25-2022, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4. ORDENAR la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. Convocar a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO 6. El estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección, pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 7. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), www.colombiacompra.gov.co y contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 NOV 2022

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Agudelo - Contratista GGCIM leonardo
Revisó: Rubén Carrillo - Contratista GGCIM
Revisó: Héctor Acosta – Coordinador GGCIM
VoBo: César García Vargas – Contratista Secretaría General
Vo.Bo.: Carolina Vergara Ospina – Contratista Secretaría General

GJ-FO-04
V.4